MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de Marzo de 2.010.-

DICTAMEN DE LA UOC Nº 02/10

POR LA CUAL SE RECOMIENDA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE MEDALLAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VISTA: La solicitud emanada de la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual se solicita la provisión de Medallas para el Ministerio de Defensa Nacional, y que dicha provisión sean efectuados por empresas que cuentan con los derechos de autor y brindan información necesaria en tiempo oportuno.
El Art. 4º de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-
El Art. 33 del mismo cuerpo legal.-
El Articulo 70 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Art. 33 de la Ley 2051 entre otros expresa: "Las Convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contrataciones públicas sin sujetarse a los de la Licitación Pública o Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato solo puede celebrarse con determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad del patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos,

Que el articulo 69 del Decreto 21909 expresa;

"La contratación de obras de arte constituirá un supuesto de excepción a la licitación publica o licitación por concurso de ofertas siempre qiue cumplan los siguientes requisitos

1. Especialización del contratista en razón de un saber artístico(***el contratado es de profesión orfebre y posee las molduras originales);***
2. Fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; ***(el Ministerio de Defensa Nacional, recibe visitantes ilustres y despide Agregados Militares de suma importancia a nivel Nacional quienes son honrados con este importante distintivo patrio, los cuales se les impone por Resolución)***; y
3. Consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita. ***(En el ejercicio fiscal 2009, la firma "TALLER DE ARTESANIAS", ya ha sido adjudicada para realizar el presente trabajo artístico, por medio de la modalidad de la vía de excepción", ID Nº 138585/09, y el CC Nº CE-12005-09-36654, SIN OBJECIONES)***

Que el Articulo 70 del Decreto 21909 textualmente expresa:,

"La titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. Que la presentación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos de autor o derecho exclusivo de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.
2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase;
3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derechos del autor u otros derechos exclusivos.

Que el principio de economía y eficiencia enunciados en el Art. 4to de la Ley N° 2051 exige a las Convocantes garantizar que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
Que las disposiciones legales precedentemente facultan a las Convocantes a llevar a cabo procedimientos de Contratación Directa por Vía de la Excepción, en los casos especificados
Que el Ministerio de Defensa Nacional desea contratar con la firma "TALLER DE ARTESANIA", por la calidad y garantía de obras de artesanía; al igual que la provisión de medallas de exclusivos diseños demostrados por sus años de permanencia en el mercado paraguayo.
Que lo mencionado, constituye un supuesto de excepción previsto en el Art. 33 Inc. a) de la Ley N° 2051 y aclarado por el Art. 70 del Decreto N° 21.909 Que lo reglamenta.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
C O N C L U Y E

1) El servicio de Adquisición de Medallas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL teniendo en cuenta la calidad y garantía de obras de artesanía; al igual que la provisión de medallas de exclusivos diseños demostrados por sus años de permanencia en el mercado paraguayo, de la firma citada, **podrá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa por vía de la excepción,** previsto en el Art. 33 Inc. a) de la Ley 2051, y aclarado por el Art.70 del Decreto N° 21.909 "Que lo reglamenta.
2)

2) En relación con lo indicado en el punto anterior, se recomienda la Contratación Directa por la vía de la excepción a la siguiente:

- Firma TALLER DE ARTESANIA

José Luis Yanes
Cap. Int.
Coordinador de la UOC Nº 2

www.scantopdf.eu